



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: No. 54820 40 89 001 2022 00080 00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA
APODERADA: Dra. MERCEDES MENDOZA MENDOZA
EJECUTADOS: LUIS JOSE PARADA DURAN
DAYANA MORA ESTUPIÑAN

En atención a lo normado en el Art. 40 del C.G.P., mismo en el que entre otras cosas se advierte: "(...) *Toda actuación del comisionado que exceda los límites de sus facultades es nula. La nulidad podrá alegarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación del auto que ordene agregar el despacho diligenciado al expediente.*(...)", así las cosas, se ordena allegar a la foliatura el oficio lp- 147 adiado al catorce (14) de junio hogaño y anexos, arrimado a este despacho en la citada calenda, suscrito por el Dr. JESUS DAVID CONTRERAS GRANADOS en su condición de Inspector de Policía de esta municipalidad, en el que manifiesta de manera literal y expresa;

"(...) En acatamiento a lo ordenado en el Despacho Comisorio N° 2022-0037, RAD. JUZGADO COMITENTE: 54-8204089 001 2022 00080 00, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, diligencias seguidas por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLEDO N. DE S, cuyo ejecutante es BBVA COLOMBIA, EJECUTADOS: LUIS JOSE DURAN PARADA, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.492.593 y DAYANA MORA ESTUPIÑAN, con cedula de ciudadanía número 27.88.102, me permito allegar la diligencia de secuestro realizada por la Inspección de Policía de Toledo, de acuerdo a la subcomisión ordenada por su oficina. (...)" Sic.

Notifíquese el presente proveído, de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., esto es por estado, en concordancia con lo normado por el Art. 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO
Juez

KM